



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2025-2023-R-UNA



Puno, 11 de agosto del 2023

VISTOS:

El INFORME N° 003 y 004-2023-CDSC-UC-UNA, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; y, el INFORME LEGAL N° 1563-2023-OAJ-UNA-PUNO, de la Oficina de Asesoría Jurídica, referidos a la aprobación del Informe de Avance de Gestión de Depuración y Sinceramiento Contable Quinto Entregable (P-1 2023) y Sexto Entregable (P-2 2023);

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1308-2021-R-UNA de fecha 16 de julio de 2021, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, al amparo de lo establecido en la DIRECTIVA N° 003-2021-EF/51.01;

Que, según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1309-2021-R-UNA de fecha 16 de julio de 2021, se designó y aprobó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Universidad Nacional del Altiplano; modificada con la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1192-2022-R-UNA (10-06-2022) cuya conformación es la siguiente: "PRESIDENTE: Director General de Administración; INTEGRANTES: Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Sub Unidad de Patrimonio, Jefe de la Unidad de Tesorería, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones";

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable";

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que, "El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente";

Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del DECRETO LEGISLATIVO N° 1438 señalan que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 03 de julio de 2021, se dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como, la aprobación del "Instructivo para la Declaración del inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, en fecha 07 de abril del 2022, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0683-2022-R-UNA, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, propuesto por la Comisión de Programación Inicial de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-EF/51.01, Directiva N° 003-2021-EF/51.01 de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, en el marco de la normativa expuesta precedentemente, la COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, a través de los INFORMES N° 003 y 004-2023-CDSC-UC-UNA, hace alcance a la instancia superior para su conocimiento y aprobación del INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE QUINTO ENTREGABLE (P-1 2023) y SEXTO ENTREGABLE (P-2 2023) respectivamente, en cumplimiento del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNA PUNO, aprobado con Resolución Rectoral N° 0683-2022-R-UNA;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, contando con el "ACTA N° 003-2023 que aprueba el Informe de Avance de Ejecución Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del E1-2023"; "ACTA N° 004-2023 que aprueba el Informe de Avance de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del E2-2023"; y opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el INFORME LEGAL N° 1563-2023-OAJ-UNA-PUNO (11-08-2023), resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2025-2023-R-UNA



-Página 2-

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE QUINTO ENTREGABLE (P1-2023) e INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE SEXTO ENTREGABLE (P2-2023), en cumplimiento del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de esta Casa Superior de Estudios, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, a la Dirección General de Administración, Instituto de Investigación, Facultades y demás dependencias correspondientes de la entidad para que queden encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Dirección General de Administración
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * CDSC UC
 - * Portal de Transparencia
 - * Archivo/2023.
- Imec/.